

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PLAZ13-PSE-10".-

Monte Patria, 21 de julio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8083.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - La Resolución Exenta N° 3950, del 16 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre dicha cartera y la Municipalidad de Monte Patria, para la ejecución del proyecto código "PLAZ13-PSE-10", celebrada el 05 de mayo de 2015;
 - La Modificación de Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del proyecto código "PLAZ13-PSE-10", del 05 de mayo de 2015, suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Monte Patria;
 - La Resolución Exenta N° 2662, del 20 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Convenio de Transferencia entre los órganos del Estado antes referidos, para la ejecución del proyecto denominado "PLAZ13-PSE-10", en el marco del componente Protección del Plan "Chile Seguro", suscrito con fecha 15 de octubre de 2013;
 - El Ord. N° 054/0393/2015, del 26 de marzo de 2015, de la Municipalidad de Monte Patria;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal
 - El Decreto Alcaldicio N° 4112, del 10 de abril de 2014, que designa como subrogante del Alcalde titular a doña Karina Aguirre Cerda;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
- La necesidad de extender los plazos de vigencia y ejecución del Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del proyecto código "PLAZ13-PSE-10", y poder con ello cumplir cabalmente con el convenio suscrito.
 - Que, en atención a lo expuesto mediante Ordinario N° 054/0393/2015, del 26 de marzo de 2015, la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptar la extensión de los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

DECRETO

1.- APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del proyecto código "PLAZ13-PSE-10", del 05 de mayo de 2015, suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Monte Patria., en el sentido de modificar la cláusula novena del referido instrumento, por la cláusula que a continuación se señala:

- a.- Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 21 a 22 meses.
- b.- Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 16 a 20 meses.

2.- MANTÉNGASE plenamente vigente el resto de las cláusulas del convenio primitivo y de sus modificaciones, que por este acto se reforma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



- KAAC/FFC/jfc.-
- Administradora Municipal
 - SECPLA
 - Secretaria Municipal
 - Of. de Partes
 - Archivo Dirección Jurídica



